

## ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE).

Siendo las seis y veinte horas de la tarde (06:20 p.m.) del día doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones, en virtud del cumplimiento con las disposiciones de la **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Decreto de aplicación **No. 416-23**, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023, dicho comité integrado por: señora **Madeleine Capellán**, Directora Administrativa actuando como presidente del Comité de Compras y Contrataciones, y los licenciados **Ana H. Betances Feliz De H.**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en calidad de secretaria, **Taurys Antonio Pérez González**, Director Jurídico, en calidad de asesor legal, **Aracelis Emperatriz García Alcántara**, Directora Financiera en su calidad miembro y **Leonardo Martínez**, Director de Secretaria Técnica, en calidad de miembro, atendiendo a la convocatoria hecha por la señora Madeleine Capellán, en su calidad de presidente de dicho Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

### AGENDA.

- 1) Conocer la solicitud hecha por el **alcalde Lic. Dioris Anselmo Astacio Pacheco**, para la **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE AL GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)”**.
- 2) Establecer el tipo de procedimiento de selección que se llevará a cabo.
- 3) Designar a los miembros de la comisión de peritos, para la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

La señora **Madeleine Capellán**, actuando en nombre y representación del Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, informó que la institución está comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos de selección establecidos en la **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Decreto de aplicación **No. 416-23**, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023.

### INFORMÓ:

La señora **Madeleine Capellán**, estableció que en cumplimiento del artículo 43 del decreto 416-23, que reglamenta la ley **No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, según la disponibilidad en el presupuesto del año 2024, lo procedente es realizar un proceso por Subasta Inversa.

### SUGERENCIA:

La señora **Madeleine Capellán**, sugirió que se designaran como miembros de la Comisión de Peritos a los señores **Gamaliel Pérez González**, Coordinador de la Secretaria General, **José Augusto Vargas**, Director de Equipos y Transporte y **Carolyn Rosa Rosario**, Analista II del departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, Además que los mismos se encarguen de la elaboración del

pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regirán el procedimiento por **Subasta Inversa** que se llevará a cabo para la “**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE AL GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**”.

**CONSIDERANDO:** A que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** A que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

**CONSIDERANDO:** A que en el Decreto **416-23**, en su Artículo 43, establece que la Subasta Inversa: Es procedimiento que podrá utilizarse para la contratación de bienes comunes y estandarizados, en el cual los oferentes realizan propuestas en el plazo establecido en el pliego de condiciones, reduciendo el precio inicialmente ofertado en valores o porcentajes mínimos mediante puja electrónica a través del SECP.

**VISTA:** La Ley No. **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

**VISTA:** La Ley No. **340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de Agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. **449-06** de fecha 06 de Diciembre de 2006.

**VISTO:** El Decreto de aplicación No. **416-23**, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023.

**VISTA:** La Resolución No.**06/23**, de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba el presupuesto para el año 2023. De conformidad con la ley No. 176-07 artículo 329.

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. **340-06**, y el Decreto de aplicación No. **416-23**, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023. Decide adoptar las siguientes disposiciones:

**Disposición número uno (01):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, la solicitud hecha por el señor alcalde, para la “**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE AL GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**”.

**Disposición número dos (02):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, que en cumplimiento al Artículo 43, del decreto no. 416-23 que reglamenta la ley No. **340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el proceso se haga por **Subasta Inversa**.

**Disposición número tres (03):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, la designación como miembros la Comisión de peritos los señores **Gamaliel Pérez González**, coordinador de Secretaria General, **José Augusto Vargas**, Director de Equipos y Transporte y **Carolyn Rosa Rosario**, Analista II de departamento de contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, como miembros de la misma, al mismo tiempo se les autoriza a que realicen la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regiría el procedimiento de **Subasta Inversa**, que se llevará a cabo para la **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE AL GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE) ”**.

Concluida esta disposición se dio por terminada la sesión, siendo las seis y cuarenta horas de la tarde (06:40 p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras del ASDE.

  
**MADELEINE CAPELLAN**  
Presidente.

  
**ARACELIS E. GARCIA ALCANTARA**  
Miembro.

  
**ANA H. BETANCES FELIZ DE H.**  
Secretaria.

  
**TAURYS A. PEREZ GONZALEZ**  
Asesor Legal.

  
**LEONARDO MARTÍNEZ**  
Miembro.